



GERENCIA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS (UGDA)

**ACTA DE INEXISTENCIA DE DOCUMENTACIÓN OFICIOSA
"TABLA DE PLAZO DE CONSERVACIÓN DOCUMENTAL"**

En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día treinta y uno de enero del año dos mil veintiuno. El infrascrito Oficial de Gestión Documental y Archivos de la Presidencia de la República, HACE CONSTAR: **I.** Con base a lo establecido en el Artículo diez de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y el Artículo dos del Lineamiento ocho, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP); los entes obligados deberán publicar la Tabla de Plazos de Conservación Documental, Guía de Organización de Archivos y Actas de Eliminación de Documentos dentro del Cuadro de Clasificación Documental, para dar cumplimiento al Artículo cuarenta y tres de la LAIP. **II.** La Presidencia como ente obligado hace del conocimiento que durante el período de noviembre de dos mil veinte al treinta y uno de enero del presente año, la **Tabla de Plazo de Conservación Documental**, no se encuentra publicada en el Portal de Transparencia de Institucional, debido a que esta Institución se encuentra en un proceso de reestructuración interna, aunado a la situación de Emergencia Nacional a causa del COVID-diecinueve; por otra parte se tiene en proceso de firma la creación del Comité de Identificación Documental (CID) y el Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (CISED), los cuales tienen funciones específicas para el desarrollo y elaboración de dicho instrumento normativo, sin embargo se están haciendo las gestiones pertinentes para que a la mayor brevedad sea creado el instrumento como parte del Sistema de Gestión Documental y Archivo y dar cumplimiento al Artículo dos del lineamiento ocho emitido por el IAIP. **III.** Por lo tanto, la Presidencia de la República, no dispone por el momento del instrumento normativo para ser publicado en el Portal de Transparencia Institucional, declarándose inexistente con base al Artículo setenta y tres de la LAIP; **IV.** Lo que se hace del conocimiento al público para los efectos correspondientes. No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que para constancia firmo.



Lic. José Ramos Hernández
Oficial de Gestión Documental y Archivos